

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0013-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GETI - 2024 - 0176 - M de fecha 14 de febrero de 2024, el Mgs. Gian Paolo Pendola Recalde, Gerente de Tecnología de la Información, solicita la actualización de la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2022 - 0032 - R.

Que, mediante de Memorando No. CFN - B.P.- GETI - 2024 - 0194 - M de fecha 23 de febrero de 2024, el Mgs. Gian Paolo Pendola Recalde, Gerente de Tecnología de la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0013-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2024

Información, en alcance al Memorando No. CFN - B.P.- GETI - 2024 - 0176 - M solicita la emisión de una nueva resolución al cargo de Gerente de Tecnologías de la información, revocando la anterior, pero validando todos los actos realizados por el antecesor, Gerente de Tecnologías de la Información.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*

Que, el Código Orgánico Administrativo, señala en su Art. 69 lo siguiente: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0013-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2024

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Gerente de Tecnología de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Actuar en calidad de delegado para suscribir los acuerdos de confidencialidad con los proveedores nacionales e internacionales con los que la Corporación Financiera Nacional B.P., mantiene relaciones comerciales de tipo tecnológico, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al/la servidor/a delegado/a.

Artículo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo se revoca la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0032-R. En consecuencia, desde el 27 de octubre de 2023, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, se convalidan y ratifican todas las gestiones realizadas por el Gerente de Tecnología de la Información de la Corporación Financiera Nacional B.P., únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0013-R

Guayaquil, 18 de marzo de 2024

Anexos:

- cfn-b.p.-geti-2024-0176-m.pdf
- cfn-b.p.-geti-2024-0194-m.pdf
- cfn-b_p_-gg-2022-0032-r0721658001709876483.pdf
- correo_13-mar-24_geti.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/ji/lj